

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 167 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.070/271/A/2012**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **FIGUEROA ROXANA MABEL**, en contra de la Resolución N° MA 138/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 14 de Febrero de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 27-18610542-2, dominio LBV 609, una multa de \$ 4.176,96 (pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 96/100), equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período 01 a 04/2012, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **FIGUEROA ROXANA MABEL** en contra de la Resolución N° MA 138/13, de fecha 14 de Febrero de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.